

RESOLUCIÓN NO. 7933 DEL 28 DE MAYO DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 7 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS ADECUACIONES A EL AMBIENTE DE APRENDIZAJE DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CEAD GIRARDOT, EL AMBIENTE DE INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DEL CEAD GIRARDOT, AMBIENTE DE INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DEL CEAD ARBELAEZ, AMBIENTE DE INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DEL CCAV FACACTATIVA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA CIENCIAS BÁSICAS DEL CEAD GIRARDOT, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo No. 097 *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR”* del 6 de diciembre de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – Región Centro Oriente, acordó aprobar para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el proyecto titulado *“Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamientos tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca”*, en calidad de entidad pública designada como ejecutora y de instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría.

Que, mediante Resolución 005662 del 12 de febrero de 2020, el Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ordenó el gasto con cargo a los recursos de regalías del proyecto de inversión *“Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamientos tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca”* y la Interventoría Integral del proyecto identificado con código BPIN 2019000050069.

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN NO. 7933 DEL 28 DE MAYO DE 2020.

Que, para el proceso de Invitación Pública, “Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física y mobiliario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en municipios del Departamento de Cundinamarca”, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) emitió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 del 26 de febrero de 2020**, por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.729.036.180)**, que respaldan el compromiso resultante de este proceso.

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina de Presupuesto ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 26 de febrero de 2020, del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías independiente del presupuesto de la UNAD**, que respaldan el compromiso resultante de este proceso.

Que, mediante Resolución No. 007833 del 6 de mayo de 2020, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 7 de 2020 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 8 de mayo de 2020 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las empresas e ingenieros: a. CONSULTORÍA Y CONTROL S.A.S.; b. AGUSTÍN MARROQUÍN ESTUPIÑAN; c. FRANCOBEL S.A.S.; d. AXIOMA INGENIERIA S.A.S., e. COINSI; y f. MEGASERVICIOS SAJOR. Las observaciones fueron relacionadas con: 1. Aspectos financieros; 2. Aspectos Técnicos; 3. Clasificación del Registro Único de Proponentes; 4. Forma de pago; y 5. Forma de evaluación para el caso de figuras asociativas.

Así mismo, se presentó observación de carácter extemporáneo por parte de la Arquitecta ZULMA MILENA HERNÁNDEZ, la cual no fue atendida por su carácter de extemporaneidad.

Que hasta el 11 de mayo de 2020 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se dio la respuesta correspondiente a las observaciones y se realizó el ADENDO No. 01, por medio del cual se modificó el numeral “8.2. Aspectos Financieros” de los Términos de Referencia del proceso.

Que el día 15 de mayo de 2020, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 7 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

a. CONSULTORÍA Y CONTROL S.A.S.

Que se efectuó la respectiva evaluación jurídica el día 15 de mayo de 2020, evaluación financiera el día 17 de mayo de 2020 y técnica el día 20 de mayo de 2020, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 7 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que desde el día 21 de mayo de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones.

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN NO. 7933 DEL 28 DE MAYO DE 2020.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintiocho (28) de mayo de 2020, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 7 de 2020 a **CONSULTORÍA Y CONTROL S.A.S.**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 7 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Adjudicar la Invitación Pública 7 de 2020, cuyo objeto es: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS ADECUACIONES A EL AMBIENTE DE APRENDIZAJE DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CEAD GIRARDOT, EL AMBIENTE DE INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DEL CEAD GIRARDOT, AMBIENTE DE INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DEL CEAD ARBELAEZ, AMBIENTE DE INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DEL CCAV FACACTATIVA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA CIENCIAS BÁSICAS DEL CEAD GIRARDOT, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.” a: CONSULTORÍA Y CONTROL S.A.S.; con NIT: 900.404.862-1 por un valor de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$1.728.836.180) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGAREN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN NO. 7933 DEL 28 DE MAYO DE 2020.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Más UNAD, más país.
